



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/JGE72/2018

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “P120040 REGISTRO DE CANDIDATOS”, MISMO QUE FORMA PARTE DE LA PLANEACIÓN TÁCTICA (CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS) DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

ANTECEDENTES

- I. El 24 de agosto de 2017, en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, se aprobó, mediante Acuerdo INE/JGE146/2017, la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2018, misma que se señaló deberá formar parte del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal de 2018 como su componente cualitativo.
- II. El 28 de agosto de 2017, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se aprobó el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2018, mediante el Acuerdo INE/CG389/2017.
- III. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobó el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 (publicado el 29 de noviembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación) y determinó una reducción de 800 millones de pesos al presupuesto originalmente solicitado por el Instituto Nacional Electoral.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- IV.** El 6 de diciembre de 2017, en sesión extraordinaria la Junta General Ejecutiva, mediante Acuerdo INE/JGE212/2017 aprobó diversas modificaciones a la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral, así como sus correspondientes indicadores y metas para el ejercicio fiscal 2018.
- V.** El 8 de diciembre de 2017, en sesión extraordinaria el Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG595/2017, aprobó el presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2018, que refleja la reducción realizada por la Cámara de Diputados.
- VI.** El 29 de enero de 2018, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE18/2018, se aprobó la actualización a los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional del Instituto Nacional Electoral.

CONSIDERANDOS

- 1.** Conforme al artículo 41, párrafo segundo, Base V Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 29, 30, numeral 2, y 31, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones. Todas las actividades del Instituto se registrarán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Asimismo, es la autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones, funcionamiento y profesional en su desempeño.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

2. El artículo 34 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva, constituyen los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral.
3. El artículo 47 numerales 1 y 2 de la referida Ley establece que la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El Contralor General podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta General Ejecutiva.
4. El artículo 48, párrafo 1, incisos b) y o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que la Junta General Ejecutiva del Instituto se reunirá por lo menos una vez al mes y, entre otras atribuciones, le corresponderá fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del mismo, así como las demás que le encomiende dicha Ley, el Consejo General o su Presidente.
5. El artículo 40, párrafo 1, inciso m), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, señala que es atribución de la Junta General Ejecutiva aprobar la Cartera Institucional de Proyectos, para su posterior integración al anteproyecto de presupuesto del Instituto.
6. El artículo 41, párrafo 2, incisos b), d) y h) del mismo ordenamiento, establece que son atribuciones del Secretario Ejecutivo, ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los Acuerdos del Consejo y de la Junta; coordinar la operación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como las actualizaciones necesarias para someterlas a la aprobación del Consejo; y establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

7. El artículo 69, párrafo 1, inciso d) del Reglamento Interior, establece que la Unidad Técnica de Planeación, adscrita a la Secretaría Ejecutiva, tendrá, entre otras, la atribución de proponer al Secretario Ejecutivo para su aprobación por la Junta y el Consejo, el Modelo Integral de Planeación para el Instituto y el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como promover las actualizaciones que correspondan, de acuerdo a las necesidades del Instituto.
8. El artículo 69, párrafo 1, inciso g) del Reglamento Interior, señala que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, coordinar la construcción de manera participativa e incluyente de la visión estratégica a largo plazo del Instituto, así como las actividades inherentes o derivadas del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
9. El artículo 69, párrafo 1, incisos h) e i) del Reglamento Interior, señalan que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, proponer a la Junta, por conducto del Secretario Ejecutivo, los Lineamientos metodológicos que orienten la correcta alineación de los instrumentos de planeación del Instituto con su rumbo estratégico; brindar apoyo técnico y asesoría a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados, en la formulación de sus políticas, programas y proyectos, para hacerlos congruentes con el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
10. Conforme al artículo 3 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, éstos tienen como objetivo establecer la forma en que se llevará a cabo la creación, gestión, seguimiento, control, evaluación y cierre de los proyectos específicos incorporados en la Cartera Institucional de Proyectos; y las directrices a seguir en caso de que se considere necesario realizar ajustes a dichos proyectos específicos.
11. El Modelo Integral de Planeación Institucional, de manera específica, define a la planeación táctica como el despliegue de iniciativas a través de las cuales se alcanzarán los objetivos estratégicos y se impactarán de manera positiva los procesos y las actividades cotidianas del Instituto, la cual está representada por la Cartera Institucional de Proyectos y es el elemento eje



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

del Modelo Integral de Planeación Institucional, debido a que es el vínculo que une a la Planeación Estratégica con la Planeación Operativa.

12. El artículo 19, numeral 1, de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos establece que la Unidad Técnica de Planeación llevará el control y registro de los cambios que se realicen a los proyectos que conforman la Cartera Institucional de Proyectos, los cuales deberán estar autorizados por la instancia correspondiente y documentados por parte de los Líderes de Proyecto para que posteriormente se reflejen en la plataforma.
13. El artículo 22, numerales 1 y 2, de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos refiere que el Titular de la Unidad Responsable podrá solicitar cambios a un proyecto que se encuentre vigente; mediante el envío de la solicitud de cambios correspondiente (Formato 1) a la Unidad Técnica de Planeación, para su revisión, registro y control. El formato 1 deberá ser firmado por el Líder de Proyecto y el Titular o Titulares de las Unidades Responsables involucradas.
14. El artículo 22, numeral 4, inciso a), de los citados Lineamientos establece que la Unidad Técnica de Planeación valorará y autorizará a la Unidad Responsable la presentación de las solicitudes de cambio ante la Junta General Ejecutiva a través del Dictamen correspondiente, en el caso que cumpla con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos, en el supuesto de "Ampliación líquida al presupuesto".
15. El artículo 22, numeral 6 de los Lineamientos referidos, establece que la Unidad Técnica de Planeación hará del conocimiento del Secretario Ejecutivo, mediante nota informativa, las Solicitudes de Cambio acerca de las cuales haya emitido Dictamen correspondiente con la procedencia del cambio. Asimismo, el numeral 8 de este mismo artículo, señala que las Unidades Responsables deberán tramitar ante la Dirección Ejecutiva de Administración las adecuaciones presupuestales que resulten de las modificaciones a los proyectos específicos referidos anteriormente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- 16.** El Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral, en su artículo 5, párrafo primero, dispone que el ejercicio, administración, control y rendición de cuentas de los recursos presupuestarios y financieros asignados y/o ministrados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables, así como prever y adoptar medidas necesarias para que los recursos presupuestados cubran sus necesidades de operación y los gastos que se realicen durante el ejercicio se ajusten a los calendarios aprobados y al cumplimiento de los objetivos, metas y proyectos establecidos, así como atender los requerimientos que formulen los órganos fiscalizadores y su seguimiento hasta que sean solventadas las acciones de auditoría que les correspondan.
- 17.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Manual de Normas Administrativas referido, establece que corresponde a la Junta General Ejecutiva, a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración, en el ámbito de sus respectivas competencias, autorizar las adecuaciones al presupuesto, incluidas las ampliaciones líquidas con cargo a recursos disponibles, o las reducciones líquidas que así se requieran, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con el presente Manual.
- 18.** El artículo 55, inciso j), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos es la instancia responsable de llevar los libros de registro de los candidatos a los puestos de elección popular. Asimismo, el artículo 46, inciso u), del Reglamento interior del INE señala que, en colaboración con la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos participará en la elaboración de los Lineamientos que regulen las condiciones para la verificación del cumplimiento del porcentaje del apoyo ciudadano requerido para solicitar el registro como candidato independiente.
- 19.** Con fundamento en las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos dispuestas en los artículos 55 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 46 del Reglamento



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

interior del INE, y lo señalado en los Lineamientos para la verificación del porcentaje de apoyo ciudadano que se requiere para el registro de candidaturas independientes a cargos federales de elección popular para el Proceso Electoral Federal 2017-2018, se solicita la modificación al siguiente proyecto específico:

“P120040 Registro de candidatos”, cuyo objetivo es cumplir en tiempo y forma con el registro de los candidatos postulados por los Partidos Políticos Nacionales, coaliciones o de manera independiente para un cargo federal de elección popular, con eficiencia y en apego a los principios rectores del Instituto: certeza, legalidad, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

La propuesta se sustenta en lo siguiente:

a) Solicitud de cambio:

Mediante el oficio número INE/DEPPP/DE/DAGTJ/3476/2018, del 16 de abril de 2018, se remitió a la Unidad Técnica de Planeación la solicitud de cambio al proyecto que nos ocupa, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en los Considerandos 13 y 14 (**Anexo 1**).

b) Motivación del cambio solicitado:

El cambio consiste en la solicitud de la ampliación liquida al presupuesto del proyecto **“P120040 Registro de candidatos”** por un monto de \$799,380.00 (setecientos noventa y nueve mil trescientos ochenta pesos M.N. 00/100); para realizar la recontractación del personal que participó en la etapa de revisión de documentación adjunta a las solicitudes de registro de candidatos a cargos de elección popular, presentada por los Partidos Políticos Nacionales, Coaliciones e Independientes, cuyo contrato concluyó el 31 de marzo de 2018.

Lo anterior, con sustento en las consideraciones siguientes:

- Cabe señalar que, para cumplir en tiempo y forma con el registro de los candidatos postulados por los Partidos Políticos Nacionales, coaliciones o de manera independiente para un cargo federal de elección popular;



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

se previó en el presupuesto del INE para 2018, el proyecto "P120040 Registro de candidatos", con un monto de \$6,749,179 (seis millones setecientos cuarenta y nueve mil ciento setenta y nueve pesos 00/100 M.N.), mismo que fue aprobado el pasado 8 de diciembre de 2017, por el Consejo General a través del acuerdo INE/CG595/2017, por el cual se autorizó el presupuesto para el Ejercicio Fiscal del año 2018.

- En el proyecto "P120040 Registro de candidatos" se previó la contratación de 70 plazas de "Profesional de registro de candidatos" (clave 27D4) del 1 de enero al 31 de marzo de 2018, 10 plazas de "Supervisor de registro de candidatos" (clave 28B4) del 1 de enero al 31 de marzo de 2018, y 10 plazas de "Supervisor de registro de candidatos" (clave 28B4) del 1 de enero al 30 de junio de 2018 con la finalidad de realizar la actividad de verificar y analizar el cumplimiento de los requisitos de las solicitudes de registro de candidaturas presentadas por los Partidos Políticos Nacionales, Coaliciones e independientes y colaborar en la elaboración de los proyectos de acuerdo que serán sometidos a consideración del Consejo General.
- Sin embargo, para cumplir lo resuelto por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, relativos a los expedientes: SUP-JDC-161/2018 y Acumulado SUP-JDC-192/2018, el cual ordenó al Instituto Nacional Electoral disponer de todos los elementos humanos y materiales que resulten necesarios, para concederle formal y materialmente la garantía de audiencia a Armando Ríos Piter para la verificación de los registros que fueron calificados como inválidos por diversas inconsistencias en la fase final de revisión de 906,417, en un plazo de diez días, a partir de la notificación de la ejecutoria.
- En razón de lo anterior, y a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado por la autoridad jurisdiccional, resulta necesaria la recontractación de 70 plazas de "Profesional de registro de candidatos" (clave 27D4) y de 10 plazas de "Supervisor de registro de candidatos" (clave 28B4) para el periodo del 16 al 30 abril de 2018, a efecto de que el personal de honorarios realice la verificación de alrededor de 906,417 apoyos ciudadanos que presentaron inconsistencias, recabados por el



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Aspirante a Candidato a la Presidencia de la República en el plazo de diez días y posterior a este, el personal deberá atender los requerimientos que de desprendan de lo mandado por el Tribunal.

En virtud de lo expuesto, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos tiene la necesidad de solicitar una ampliación líquida al presupuesto del proyecto "P120040 Registro de candidatos" por un monto de **\$799,380.00 (setecientos noventa y nueve mil trescientos ochenta pesos M.N. 00/100)**; para realizar la recontractación del personal de honorarios que participó en el proyecto referido y cuyo contrato concluyó el 31 de marzo de 2018.

c) Descripción del cambio:

- El presupuesto aprobado del proyecto P120040 es: **\$6,749,179** (seis millones setecientos cuarenta y nueve mil ciento setenta y nueve pesos 00/100 M.N.)
- El presupuesto modificado del proyecto P120040 debe ser: **\$7,548,559** (siete millones quinientos cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.)
- La ampliación líquida al presupuesto del proyecto P120040 corresponde a: **\$799,380.00** (setecientos noventa y nueve mil trescientos ochenta pesos M.N. 00/100).

20. Las acciones previstas en el referido proyecto se ajustan a lo mandado en los artículos 55 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 46 del Reglamento interior del INE, en relación con los "Lineamientos para la verificación del porcentaje de apoyo ciudadano que se requiere para el registro de candidaturas independientes a cargos federales de elección popular para el Proceso Electoral Federal 2017-2018"; y el artículo 22 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.

21. El artículo 23, numeral 1, de los mencionados Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos dispone que la Unidad Técnica de Planeación emitirá la respuesta relativa a la procedencia o improcedencia a solicitudes de nuevo proyecto y/o de cambio cuando estas últimas así lo requieran conforme a lo dispuesto por el artículo que antecede,



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

mediante oficio y el Dictamen correspondiente dentro de los 2 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, utilizando el Formato 2.

22. Mediante oficio número INE/UTP/DSCIP/046/2018, del 16 de abril de 2018, la Unidad Técnica de Planeación emitió el Dictamen (Formato 2) número 014, para la solicitud de ampliación líquida al presupuesto del proyecto "P120040 Registro de candidatos". Como resultado, la Unidad Técnica de Planeación, por medio del mismo oficio en mención, consideró procedente la modificación del proyecto. (**Anexo 2**).
23. En razón de lo anterior resulta procedente que la Junta General Ejecutiva emita el presente Acuerdo.

En virtud de los antecedentes y consideraciones expresados, esta Junta General Ejecutiva, en ejercicio de sus facultades, emite lo siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueba a la **Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos**, la modificación al proyecto denominado "**P120040 Registro de candidatos**", el cual forma parte de la Planeación Táctica (Cartera Institucional de Proyectos) del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2018.

La autorización que se otorga en el presente Acuerdo, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

Segundo.- La modificación del proyecto específico que se aprueba, entrará en vigor a partir de su aprobación por este órgano colegiado.

Tercero.- Se instruye a la Unidad Técnica de Planeación para que realice la actualización a la Planeación Táctica del Instituto, a fin de incorporar la modificación al proyecto señalado, mismo que se indica en el Punto Primero del presente Acuerdo y lleve a cabo las gestiones administrativas a que haya lugar, para su cabal cumplimiento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Cuarto.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 3 de mayo de 2018, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Doctor Lizandro Núñez Picazo y de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presentes durante el desarrollo de la sesión el Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo y el Director Ejecutivo de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**


**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**


**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUSE

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS
Y PARTIDOS POLÍTICOS

INE/DEPPP/DE/DAGTJ/3476/2018
Asunto: Solicitud de cambios a la CIP 2018
Ciudad de México, a 16 de abril de 2018

ING. ANA DE GORTARI PEDROZA
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE PLANEACIÓN
Presente

Con fundamento en el artículo 22, numerales 1, 2 y 4, inciso a) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos; le envío, para su valoración y dictamen, el Formato 1 "Proyecto Específico" correspondiente al proyecto "P120040 Registro de candidatos", para:

Solicitar la ampliación líquida al presupuesto del proyecto, por un monto de \$799,380.00 (setecientos noventa y nueve mil trescientos ochenta pesos M.N. 00/100); para realizar la recontractación del personal que participó en la etapa de revisión de documentación adjunta a las solicitudes de registro de candidatos a cargos de elección popular, presentada por los Partidos Políticos Nacionales, Coaliciones e Independientes, cuyo contrato concluyó el 30 de marzo de 2018.

Lo anterior, a fin de cumplir lo resuelto por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los expedientes SUP-JDC-161/2018 Y ACUMULADO SUP-JDC-192/2018, en el sentido de que esta autoridad le conceda formal y materialmente la garantía de audiencia al C. Armando Ríos Piter, respecto de los registros que fueron calificados como inválidos por diversas inconsistencias en la fase final de revisión de apoyo ciudadano.

Para ello, la autoridad jurisdiccional ordenó que este instituto, proporcione todos los elementos humanos y materiales que resulten necesarios, para que la verificación pueda desahogarse en un plazo de diez días, contados a partir de la notificación de la Resolución, a fin de que el personal de honorarios realice la verificación de alrededor de 900,000 apoyos ciudadanos recabados por el Aspirante a Candidato a la Presidencia de la República, que presentaron inconsistencias.

Se anexa al presente, para los efectos legales procedentes, el correo electrónico de la Dirección Ejecutiva de Administración y la memoria de cálculo adjunta, en los que se informa a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos el costo de las plazas solicitadas para el periodo comprendido del 16 al 30 de abril de 2018.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

MTRO. PATRICIO BALLADOS VILLAGÓMEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS
Y PARTIDOS POLÍTICOS



Autorizó:	Rodrigo Cervantes Laing
Elaboró:	Juan Carlos Cruz Moreno



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Proyecto Especifico
Formato 1

Proyecto	Nuevo Proyecto	Modificación	Fecha de elaboración
		X	16/04/2018
Unidad Responsable	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	Fuente de Financiamiento	INE (x) OPL ()
		Presupuesto aprobado	6,749,179
		Presupuesto Modificado	7,548,559
Titular de la UR	Mtro. Patricio Ballados Villagomez	Fecha de inicio	01/01/2018
Lider de Proyecto	Lic. Claudia Urbina Esparza	Fecha de Término	30/06/2018
Clave del Proyecto	P120040	Tipo de Proyecto	Anual (x) Multianual ()
Nombre del Proyecto	Registro de candidatos		

Definición del Proyecto Especifico	
Objetivo Estratégico 2016-2026	Fortalecer la confianza y la participación ciudadanas en la vida democrática y política del país
Proyecto Estratégico 2016-2026	Fortalecer la equidad y legalidad en el sistema de partidos políticos
Objetivo	Cumplir en tiempo y forma con el registro de los candidatos postulados por los partidos políticos nacionales, coaliciones o de manera independiente para un cargo federal de elección popular, con eficiencia y en apego a los principios rectores del Instituto: certeza, legalidad, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
Alcance	Capacitar al personal de honorarios para recibir, analizar e integrar los expedientes de las solicitudes de registro de las personas que sean postuladas por los partidos políticos nacionales, coaliciones o de manera independiente para algún cargo federal de elección popular, realizar la verificación de requisitos, proporcionar la asesoría requerida a los partidos políticos, candidatos, órganos del instituto, etc., dar seguimiento a las sustituciones.
Justificación	En razón de que el registro de candidatos es una actividad sustantiva y que en 2018 se llevará a cabo la elección de 3 cargos de elección popular federal, su cumplimiento implica una carga de trabajo que a su vez debe desarrollarse de manera intensiva por estar sujeta a diversos plazos, en jornadas extensas inclusive de 24 horas, lo que hace necesario la intervención de personal adicional al de base; que se capacite especialmente.
Fundamento	Artículo 22, numeral 4, inciso a) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.
Atribución	Artículo 55, párrafo 1, inciso j) Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 46, párrafo 1, inciso p) Reglamento Interior



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Proyecto Específico
Formato 1

No. Actividad	Descripción de la actividad	Inicio	Fin	Cronograma de Actividades																
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12					
1	Verificar y analizar el cumplimiento de los requisitos de las solicitudes de registro de candidaturas.	01/01/2018	30/06/2018																	
2	Elaborar los proyectos de acuerdo que serán sometidos a consideración del Consejo General.	01/03/2018	30/06/2018																	
3	Contratación de servicios alimenticios en jornadas extraordinarias para el personal de honorarios	01/03/2018	30/04/2018																	

No. Actividad	Servicios Personales Nivel	Administrativo			TIC			Total		
		Plazas	Menjo	Monfo	Plazas	Menjo	Monfo	Plazas	Monfo	Monfo
1	27D4	70	4,554,830	-	-	-	70	-	-	4,554,830
2	28B4	20	2,818,729	-	-	-	20	-	-	2,818,729
	Total	90	7,373,559	-	-	-	90	-	-	7,373,559



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Proyecto Especifico
Formato 1

Calendarización Presupuestal Capítulo: 1000														
No. Actividad	Partida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
1 y 2	12101	1,604,979	1,604,979	1,604,979	927,592	250,002	250,002	-	-	-	-	-	-	6,242,533
1 y 2	13202	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	899,400	899,400
1 y 2	14401	3,960	3,960	3,960	3,960	440	440	-	-	-	-	-	-	16,720
1 y 2	39801	-	55,193	55,193	55,193	32,009	8,659	8,659	-	-	-	-	-	214,906
	Total	1,608,939	1,664,132	1,664,132	986,745	282,451	259,101	8,659	-	-	-	-	899,400	7,373,559
Capítulo: 000-TIC														
No. Actividad	Partida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
														No aplica
Total														

Calendarización Presupuestal Capítulos: 2000 - 6000														
No. Actividad	Partida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
3	22106	-	-	135,000	40,000	-	-	-	-	-	-	-	-	175,000
	Total	-	-	135,000	40,000	-	-	-	-	-	-	-	-	175,000
Capítulos: 2000 - 6000 TIC														
No. Actividad	Partida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
														No aplica
Total														



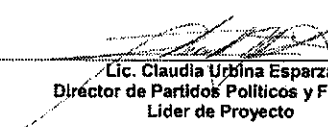
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL




Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Proyecto Específico
Formato 1

Nombre del Indicador	P120040-1 Porcentaje de atención a las solicitudes de registro de candidatos												
Descripción del Indicador	El indicador mide el porcentaje de atención a las diversas solicitudes que postulan los partidos políticos para el registro de los candidatos que los representen.												
Variable A	Total de Solicitudes de registro de candidatos atendidas												
Descripción de la Variable A	Número de solicitudes de registro que se atendieron conforme a la normatividad.												
Variable B	Total de Solicitudes de registro de candidatos recibidas												
Descripción de la Variable B	Número de solicitudes de registro de candidatos que fueron recibidas en tiempo y forma.												
Variable N	No aplica												
Descripción de la Variable N	No aplica												
Fórmula	$(\text{Total de solicitudes de registro de candidatos atendidas} / \text{Total de solicitudes de registro de candidatos recibidas}) * 100$												
Frecuencia	Otro (Semestral)						Unidad de Medida	Porcentaje					
Tipo	Gestión						Dimensión	Eficacia					
Desagregación Geográfica	No aplica						Año de Inicio	2018					
Disponibilidad de la Información	30 días						Meta Acumulable	No					
Enfoque Transversal	No aplica												
Meta	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
						100%							
Factibilidad de la meta	Alta						Comportamiento del Indicador	Regular					
Año línea Base	No aplica						Valor línea base	No aplica					


Lic. Claudia Urbina Esparza
Director de Partidos Políticos y Financiamiento
Líder de Proyecto


Mtro. Patricio Ballados Villagomez
Director Ejecutivo De Prerrogativas
y Partidos Políticos
Titular de la Unidad Responsable

IMPORTANTE: Debido a que los proyectos específicos están vinculados al ejercicio de recursos presupuestales, se deberán incluir como parte de las actas de entrega – recepción que se realicen.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Juan Carlos Cruz Moreno

De: REACHI HERNANDEZ VANESSA <vanessa.reachi@ine.mx>
Enviado el: lunes, 16 de abril de 2018 05:27 p. m.
Para: CRUZ MORENO JUAN CARLOS
Asunto: RV: Validación de memoria con DEA: PLAZAS LIBERADAS 15 DIAS DEPPP
Datos adjuntos: Plazas DEPPP P120040 80.xls

Juan Carlos, te remito la respuesta de la DEA sobre las plazas.

De: RUIZ SANTIAGO MARIA DE LA LUZ
Enviado el: lunes, 16 de abril de 2018 05:15 p. m.
Para: GOMEZ ORTIZ YOHAN FANELLY <yohan.gomez@ine.mx>
CC: REACHI HERNANDEZ VANESSA <vanessa.reachi@ine.mx>; MORALES GARCIA MARCELINO MANUEL <marcelino.morales@ine.mx>; CALVO GARCIA MARIA ISABEL <isabel.calvo@ine.mx>
Asunto: RE: Validación de memoria con DEA: PLAZAS LIBERADAS 15 DIAS DEPPP

Buenas tardes Yohan,

Anexo envío archivo en Excel con el costo de las 80 plazas del periodo 16 a 30 de abril.

Saludos

De: GOMEZ ORTIZ YOHAN FANELLY
Enviado el: viernes, 13 de abril de 2018 06:27 p. m.
Para: RUIZ SANTIAGO MARIA DE LA LUZ <luz.ruiz@ine.mx>
CC: REACHI HERNANDEZ VANESSA <vanessa.reachi@ine.mx>
Asunto: Validación de memoria con DEA: PLAZAS LIBERADAS 15 DIAS DEPPP

Buenas tardes Luz por indicaciones de la LC. Vanessa Reachi, solicito de tu apoyo para que nos confirmes los montos calculados en la memoria de cálculo anexa al presente (necesito de tu apoyo para poder correr— verificar la macro) del costo de las 80 plazas.

Lo anterior, para tener el monto exacto por el que debemos presentar la ampliación presupuestal del proyecto P120040, ante UTP y JGE.

De antemano agradezco tu valioso apoyo

Quedo al pendiente de tus indicaciones

Saludos Cordiales



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Quedo al pendiente de tus indicaciones

Saludos Cordiales



LIC. YOHAN FANELLY GÓMEZ ORTIZ
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
TEL. (0155) 55991600, EXT. IP. 423027



... Considera el medio ambiente antes de imprimir este correo



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Al	PP	Clave	Programa	Proyecto	Partido	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total	
001	PRD	CF12	028	P128040	12181	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
001	PRD	CF12	028	P128040	13882	0.00	0.00	0.00	3,526.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,526.00
001	PRD	CF12	028	P128040	14401	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
001	PRD	CF12	028	P128040	13262_73	0.00	0.00	0.00	0.00	23,350.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,350.00
001	PRD	CF12	028	P128040	38861	0.00	0.00	0.00	641,110.00	23,350.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	94,992.00	0.00	759,452.00



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO A LA
CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS

OFICIO N° INE/UTP/DSCIP/046/2018
Ciudad de México a 16 de abril del 2018

ASUNTO: Atención a solicitud de modificación
de proyecto

Maestro
Patricio Ballados Villagómez
Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos
Presente

En atención a su oficio INE/DEPPP/DE/DAGTJ/3476/2018 recibido el día de la fecha, se comunica que la solicitud de modificación del proyecto "P120040 Registro de candidatos" es procedente desde el punto de vista cualitativo de la Planeación Táctica y queda definida conforme se indica en el documento de dictaminación con número 014, el Formato 1 "Proyecto Especifico" y el oficio INE/DEPPP/DE/DAGTJ/3476/2018, que al encontrarse adjuntos forman parte integrante del presente.

Lo anterior derivado de lo expuesto en el mencionado oficio INE/DEPPP/DE/DAGTJ/3476/2018 relativo a la necesidad de contar con recursos adicionales para hacer frente a la resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los expedientes SUP-JDC-161/2018 Y ACUMULADO SUP-JDC-192/2018, en el sentido de que esta autoridad le conceda formal y materialmente la garantía de audiencia al C. Armando Ríos Piter, respecto de los registros que fueron calificados como inválidos por diversas inconsistencias en la fase final de revisión de apoyo ciudadano.

El presente se formula con fundamento en los artículos 69 párrafo primero inciso k) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y 22 numerales 4 inciso a) y 8, primer párrafo, de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos y sin menoscabo de lo conducente en el ámbito normativo y de competencia correspondiente a la Dirección Ejecutiva de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
La Directora

Verónica M. Galindo Galindo

INE DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE PRERROGATIVAS
Y PARTIDOS POLÍTICOS
RECIBIDO
16 ABR 2018
19:40
A anexos sujetos a
Revisión

C.c.p. Ing. Ana de Gortari Pedroza.- Directora de la Unidad Técnica de Planeación.- Presente.
Lic. Bogart Montiel Reyna.- Director Ejecutivo de Administración.- Presente.

Calle Morena No. 64 Planta Baja. Col. Centro de Tlalpan. Del. Tlalpan. C.P. 14000, Ciudad de México



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Dictamen
Formato 2

PARA USO EXCLUSIVO DE LA UTP

Dictamen Número: 014	Fecha: 16/04/2018			
Número de dictamen anterior: No aplica	Vigencia: 16/05/2018			
Clave y nombre del Proyecto: "P120040 Registro de candidatos"				
Fundamento: El presente dictamen se emite de conformidad con el artículo 23 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos				
Dictaminación:	<table border="1"> <tr> <td>Improcedente</td> <td>Procedente</td> <td>x</td> </tr> </table>	Improcedente	Procedente	x
Improcedente	Procedente	x		
Observaciones: <p>Con oficio INE/DEPPP/DE/DAGTJ/3476/2018 recibido el día de la fecha, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos presentó la solicitud de modificación del proyecto "P120040 Registro de candidatos" con la finalidad de contar con recursos adicionales para hacer frente a la resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los expedientes SUP-JDC-161/2018 Y ACUMULADO SUP-JDC-192/2018, en el sentido de que esta autoridad le conceda formal y materialmente la garantía de audiencia al C. Armando Ríos Piter, respecto de los registros que fueron calificados como inválidos por diversas inconsistencias en la fase final de revisión de apoyo ciudadano.</p> <p>Desde el punto de vista cualitativo de la Planeación Táctica, la Unidad Técnica de Planeación considera procedente la modificación del proyecto, sin menoscabo de lo conducente en el ámbito normativo y de competencia correspondiente a la Dirección Ejecutiva de Administración; toda vez que cumple con los requisitos y aspectos técnicos necesarios para su procedencia y existe congruencia entre la motivación señalada con la necesidad de llevar a cabo el mismo.</p> <p>Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 22, numeral 4 inciso e), primer párrafo de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.</p>				

REVISÓ	AUTORIZÓ
 Lic. Melissa Medina Ugáide Nombre y Firma	 Ing. Luz Elena Sepúlveda Lugo Nombre y Firma



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

INE/DEPPP/DE/DAGTJ/3476/2018
Asunto: Solicitud de cambios a la CIP 2018
Ciudad de México, a 16 de abril de 2018

ING. ANA DE GORTARI PEDROZA
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE PLANEACIÓN
Presente

Con fundamento en el artículo 22, numerales 1, 2 y 4, inciso a) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos; le envío, para su valoración y dictamen, el Formato 1 "Proyecto Específico" correspondiente al proyecto "P120040 Registro de candidatos", para:

Solicitar la ampliación líquida al presupuesto del proyecto, por un monto de \$799,380.00 (setecientos noventa y nueve mil trescientos ochenta pesos M.N. 00/100); para realizar la recontractación del personal que participó en la etapa de revisión de documentación adjunta a las solicitudes de registro de candidatos a cargos de elección popular, presentada por los Partidos Políticos Nacionales, Coaliciones e Independientes, cuyo contrato concluyó el 30 de marzo de 2018.

Lo anterior, a fin de cumplir lo resuelto por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los expedientes SUP-JDC-161/2018 Y ACUMULADO SUP-JDC-192/2018, en el sentido de que esta autoridad le conceda formal y materialmente la garantía de audiencia al C. Armando Ríos Piter, respecto de los registros que fueron calificados como inválidos por diversas inconsistencias en la fase final de revisión de apoyo ciudadano.

Para ello, la autoridad jurisdiccional ordenó que este Instituto, proporcione todos los elementos humanos y materiales que resulten necesarios, para que la verificación pueda desahogarse en un plazo de diez días, contados a partir de la notificación de la Resolución, a fin de que el personal de honorarios realice la verificación de alrededor de 900,000 apoyos ciudadanos recabados por el Aspirante a Candidato a la Presidencia de la República, que presentaron inconsistencias.

Se anexa al presente, para los efectos legales procedentes, el correo electrónico de la Dirección Ejecutiva de Administración y la memoria de cálculo adjunta, en los que se informa a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos el costo de las plazas solicitadas para el periodo comprendido del 16 al 30 de abril de 2018.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



Atentamente

MTRO. PATRICIO BALLADOS VILLAGÓMEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS



Autorizó: Rodrigo Cervantes Laing
Elaboró: Juan Carlos Cruz Moreno



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Proyecto Específico
Formato 1

Proyecto	Nuevo Proyecto	Modificación	Fecha de elaboración
		X	16/04/2018

Unidad Responsable	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	Fuente de Financiamiento	INE (x) OPL ()
		Presupuesto aprobado	6,749,179
		Presupuesto Modificado	7,548,559
Titular de la UR	Mtro. Patricio Ballados Villagomez	Fecha de Inicio	01/01/2018
Lider de Proyecto	Lic. Claudia Urbina Esparza	Fecha de Término	30/06/2018
Clave del Proyecto	P120040	Tipo de Proyecto	Anual (x) Multianual ()
Nombre del Proyecto	Registro de candidatos		

Definición del Proyecto Específico	
Objetivo Estratégico 2016-2026	Fortalecer la confianza y la participación ciudadanas en la vida democrática y política del país
Proyecto Estratégico 2016-2026	Fortalecer la equidad y legalidad en el sistema de partidos políticos
Objetivo	Cumplir en tiempo y forma con el registro de los candidatos postulados por los partidos políticos nacionales, coaliciones o de manera independiente para un cargo federal de elección popular, con eficiencia y en apego a los principios rectores del Instituto: certeza, legalidad, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
Alcance	Capacitar al personal de honorarios para recibir, analizar e integrar los expedientes de las solicitudes de registro de las personas que sean postuladas por los partidos políticos nacionales, coaliciones o de manera independiente para algún cargo federal de elección popular, realizar la verificación de requisitos, proporcionar la asesoría requerida a los partidos políticos, candidatos, órganos del instituto, etc., dar seguimiento a las sustituciones.
Justificación	En razón de que el registro de candidatos es una actividad sustantiva y que en 2018 se llevará a cabo la elección de 3 cargos de elección popular federal, su cumplimiento implica una carga de trabajo que a su vez debe desarrollarse de manera intensiva por estar sujeta a diversos plazos, en jornadas extensas inclusive de 24 horas, lo que hace necesario la intervención de personal adicional al de base; que se capacite especialmente.
Fundamento	Artículo 22, numeral 4, inciso a) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.
Atribución	Artículo 55, párrafo 1, inciso j) Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 46, párrafo 1, inciso p) Reglamento Interior



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Proyecto Especifico
Formato 1

No. Actividad	Descripción de la actividad	Inicio	Fin	Cronograma de Actividades																
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12					
1	Verificar y analizar el cumplimiento de los requisitos de las solicitudes de registro de candidaturas.	01/01/2018	30/08/2018																	
2	Elaborar los proyectos de acuerdo que serán sometidos a consideración del Consejo General.	01/03/2018	30/06/2018																	
3	Contratación de servicios alimenticios en jornadas extraordinarias para el personal de honorarios.	01/03/2018	30/04/2018																	

No. Actividad	Nivel	Servicios Personales			Administrativo			TIC			Total		
		Plazas	Monto	Monto	Plazas	Monto	Monto	Plazas	Monto	Monto	Plazas	Monto	Monto
1	27D4	70	4,554,330	-	-	-	-	-	-	70	-	-	4,554,330
2	28B4	20	2,818,729	-	-	-	-	-	-	20	-	-	2,818,729
Total		90	7,373,559	-	-	-	-	-	-	90	-	-	7,373,559



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Proyecto Específico
Formato 1

Calendarización Presupuestal												
Capítulo 1000												
No. Actividad	Partida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Total
1 y 2	12101	1,604,979	1,604,979	1,604,979	927,582	250,002	250,002	-	-	-	-	6,242,533
1 y 2	13202	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	899,400
1 y 2	14401	3,960	3,960	3,960	3,960	440	440	-	-	-	-	16,720
1 y 2	39801	-	55,193	55,193	55,193	32,009	8,659	8,659	-	-	-	214,906
	Total	1,608,939	1,664,132	1,664,132	986,745	282,451	259,101	8,659	8,659	-	-	7,373,559
Capítulo 1000 TIC												
No. Actividad	Partida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Total
	Total											

Calendarización Presupuestal												
Capítulos 2000 - 6000												
No. Actividad	Partida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Total
3	22106	-	-	135,000	40,000	-	-	-	-	-	-	175,000
	Total	-	-	135,000	40,000	-	-	-	-	-	-	175,000
Capítulos 2000 - 6000 TIC												
No. Actividad	Partida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Total
	Total											



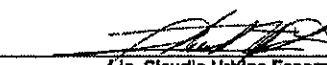
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL




Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Proyecto Específico
Formato 1

Nombre del Indicador		P120040-1 Porcentaje de atención a las solicitudes de registro de candidatos											
Descripción del Indicador		El indicador mide el porcentaje de atención a las diversas solicitudes que postulan los partidos políticos para el registro de los candidatos que los representen.											
Variable A		Total de Solicitudes de registro de candidatos atendidas											
Descripción de la Variable A		Número de solicitudes de registro que se atendieron conforme a la normatividad.											
Variable B		Total de Solicitudes de registro de candidatos recibidas											
Descripción de la Variable B		Número de solicitudes de registro de candidatos que fueron recibidas en tiempo y forma.											
Variable N		No aplica											
Descripción de la Variable N		No aplica											
Fórmula		$(\text{Total de solicitudes de registro de candidatos atendidas} / \text{Total de solicitudes de registro de candidatos recibidas}) * 100$											
Frecuencia		Otro (Semestral)						Unidad de Medida		Porcentaje			
Tipo		Gestión						Dimensión		Eficacia			
Desagregación Geográfica		No aplica						Año de Inicio		2018			
Disponibilidad de la Información		30 días						Meta Acumulable		No			
Enfoque Transversal		No aplica											
Meta	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
						100%							
Factibilidad de la meta		Alta						Comportamiento del Indicador		Regular			
Año línea Base		No aplica						Valor línea base		No aplica			


Lic. Claudia Urbina Esparza
Director de Partidos Políticos y Financiamiento
Líder de Proyecto


Mtro. Patricio Ballados Villagomez
Director Ejecutivo De Prerrogativas
y Partidos Políticos
Titular de la Unidad Responsable

IMPORTANTE: Debido a que los proyectos específicos están vinculados al ejercicio de recursos presupuestales, se deberán incluir como parte de las actas de entrega - recepción que se realicen.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

juan carlos cruz moreno

De: REACHI HERNANDEZ VANESSA <vanessa.reachi@ine.mx>
Enviado el: lunes, 16 de abril de 2018 05:27 p. m.
Para: CRUZ MORENO JUAN CARLOS
Asunto: RV: Validación de memoria con DEA: PLAZAS LIBERADAS 15 DIAS DEPPP
Datos adjuntos: Plazas DEPPP P120040 80.xls

Juan Carlos, te remito la respuesta de la DEA sobre las plazas.

De: RUIZ SANTIAGO MARIA DE LA LUZ
Enviado el: lunes, 16 de abril de 2018 05:15 p. m.
Para: GOMEZ ORTIZ YOHAN FANELLY <yohan.gomez@ine.mx>
CC: REACHI HERNANDEZ VANESSA <vanessa.reachi@ine.mx>; MORALES GARCIA MARCELINO MANUEL <marcelino.morales@ine.mx>; CALVO GARCIA MARIA ISABEL <isabel.calvo@ine.mx>
Asunto: RE: Validación de memoria con DEA: PLAZAS LIBERADAS 15 DIAS DEPPP

Buenas tardes Yohan ,

Anexo envío archivo en Excel con el costo de las 80 plazas del periodo 16 a 30 de abril.

Saludos

De: GOMEZ ORTIZ YOHAN FANELLY
Enviado el: viernes, 13 de abril de 2018 06:27 p. m.
Para: RUIZ SANTIAGO MARIA DE LA LUZ <luz.ruiz@ine.mx>
CC: REACHI HERNANDEZ VANESSA <vanessa.reachi@ine.mx>
Asunto: Validación de memoria con DEA: PLAZAS LIBERADAS 15 DIAS DEPPP

Buenas tardes Luz por indicaciones de la LC. Vanessa Reachi, solicito de tu apoyo para que nos confirmes los montos calculados en la memoria de cálculo anexa al presente (necesito de tu apoyo para poder correr— verificar la macro) del costo de las 80 plazas.

Lo anterior, para tener el monto exacto por el que debemos presentar la ampliación presupuestal del proyecto P120040, ante UTP y JGE.

De antemano agradezco tu valioso apoyo

Quedo al pendiente de tus indicaciones

Saludos Cordiales



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Quedo al pendiente de tus indicaciones

Saludos Cordiales



LIC. YOHAN FANELLY GÓMEZ ORTIZ
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
TEL. (0155) 55991600, EXT. IP. 423027



Considera el medio ambiente antes de imprimir este correo



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

AI	PP	Chc.	Programa	proyecto	Partida	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
001	R009	CF12	028	P120040	12201	0.00	0.00	0.00	877,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	877,500.00
001	R009	CF12	028	P120040	13202	0.00	0.00	0.00	3,570.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,570.00
001	R009	CF12	028	P120040	14401	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
001	R009	CF12	028	P120040	13022_73	0.00	0.00	0.00	0.00	23,350.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,350.00
001	R009	CF12	028	P120040	J9801	0.00	0.00	0.00	681,100.00	23,350.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	704,450.00
						0.00	0.00	0.00	881,170.00	23,350.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	904,520.00
																		798,380.00